

**PROYECTO A DESARROLLARSE EN EL PREDIO
3684681**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA DE PIFO**

Pifo, 28 de diciembre de 2023



CONTENIDO

1. Antecedentes:.....	3
2. Normativa legal:.....	4
3. Necesidad o necesidades que se pretenden resolver:	6
4. Beneficiarios del proyecto:	6
5. Objetivo General:.....	6
6. Objetivos Específicos:	7
7. Mantenimiento del coliseo:.....	7
8. Financiamiento del coliseo:	8
9. Propuesta de Funcionamiento del Coliseo de la Parroquia de Pifo:.....	8
10. Promoción del Proyecto:.....	9
11. Localización del proyecto:.....	10
12. Conclusiones y recomendaciones:.....	10



1. Antecedentes:

Mediante la presente, en nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, me dirijo a usted para solicitar la donación del predio donde se encuentra ubicado el Coliseo de la Parroquia de Pifo, codificado con el número 3684681, el Coliseo de Pifo ha sido por muchos años un centro de encuentro comunitario y un espacio utilizado por instituciones educativas, clubes deportivos, grupos culturales y la ciudadanía en general, sin embargo, al no ser de propiedad del GAD Parroquial, se ha visto limitada la posibilidad de realizar inversiones y gestiones de fondos para su mantenimiento y mejoramiento.

Considerando que el COOTAD en su artículo 267, literal a, faculta a los Gobiernos Municipales para la donación de bienes inmuebles de su propiedad a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales para obras y servicios de beneficio para la comunidad, solicitamos la donación de este predio a nuestro GAD Parroquial.

De esta forma podremos incorporar al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de Pifo el proyecto de rehabilitación, adecuación y mantenimiento permanente del Coliseo, convirtiéndolo en un moderno centro de desarrollo social, cultural y deportivo, que beneficia a toda la población, en especial a niños, jóvenes y grupos. de atención prioritaria.

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AZT-2023-0845-M, mediante el cual se solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo: “Previo a emitir los informes correspondientes, se solicita al GAD Parroquia Pifo que adjunte el proyecto a desarrollarse de forma permanente en el predio No. 3684681, el cual deberá tener sustento en las competencias atribuidas al GAD Parroquial, de conformidad con el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, sírvase adjuntar el financiamiento con el cual se realizará la ejecución del proyecto y mantenimiento del predio.” A continuación, detallamos el proyecto a ejecutarse en el predio 3684681 en el cual se ubica el coliseo de la Parroquia de Pifo.

DATOS PREDIO 3684681:

Dirección:	Calle Alfredo Gangotena
Área de Construcción Cubierta:	1,178.38 m ²
Área de Construcción Abierta:	474.64 m ²
Área Bruta Total de Construcción:	1,653.02 m ²
Área de Terreno:	2.394,00 m ²
Nº de Predio:	3684681
C Catastral:	2013304003000000000

Equipamiento:

Coliseo:

Edificación: Hormigón, Bloque y Estructura metálica – en buen estado, falta resanar paredes por humedad y pintura nueva.

Canchas externas: Si – Requieren mantenimiento.

Área Parqueos: Si – Requieren mantenimiento.

Con estos antecedentes, se ha podido determinar que para su reapertura el Gobierno Parroquial de Pifo debe hacer una inversión en mantenimiento de la infraestructura existente, la misma que será solventada con la ejecución del proyecto de cambio de piso y mantenimiento de baterías sanitarias a ejecutarse con los recursos provenientes del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RURAL DE PIFO - CONVENIO N°: SGCTYPC-DMPR-023.

2. Normativa legal:

El Código Orgánico De Organización Territorial – COOTAD establece:

Artículo 63.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Artículo 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Artículo 141: Establece entre las funciones de los GAD Parroquiales Rurales la de promover la organización de los ciudadanos para crear una institucionalidad que elabore y ejecute el plan de desarrollo cultural.

Artículo 293.- Hermanamientos. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán los estatus de hermanamiento con gobiernos descentralizados de otros países del mundo, en el marco de la cooperación internacional.

Las parroquias rurales, los cantones, las provincias y las regiones fronterizas, de conformidad con su ubicación geográfica, condición de vecindad, necesidad estratégica de integración, afinidad, podrán celebrar convenios de hermanamiento a fin de viabilizar procesos de planificación, orientados al fomento del desarrollo integral, social, económico, cultural, ambiental y de seguridad de los territorios y pueblos.

Artículo 414.- Patrimonio. - Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

La Constitución de la República del Ecuador, en los siguientes artículos faculta el uso del Coliseo para grupos de atención prioritaria, emprendedores y fomento a la cultura en los cuales se mencionan los siguientes:

Artículo 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará protección especial a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Artículo 66.- Se reconocerá y garantizará a las personas el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Artículo 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Artículo 380: Reconocer el derecho de la población a participar en la vida cultural comunitaria.

Ley Orgánica de Cultura en su Artículo 7.- Dispone que es responsabilidad del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados proveer los espacios públicos para la promoción y circulación de las manifestaciones culturales y artísticas.

3. Necesidad o necesidades que se pretenden resolver:

- a) Rehabilitación de la infraestructura, el coliseo presenta deterioro en sus instalaciones debido a la falta de mantenimiento, con la donación, el GAD podrá realizar inversiones para mejorar la infraestructura y adecuarse a las necesidades actuales.
- b) Ampliación de espacios deportivos y recreativos, la parroquia de Pifo dentro de su territorio tiene solo un coliseo, su donación permitiría ampliar y mejorar las instalaciones para fomentar la práctica deportiva y recreativa de la población.
- c) Fomento de actividades culturales, el coliseo es utilizado por grupos culturales de la parroquia para ensayos y presentaciones, al ser administrado por el GAD Parroquial se facilitará la realización de este tipo de actividades.
- d) Mejoramiento de la seguridad, al ser un espacio administrado directamente por el GAD Parroquial, se podrán implementar medidas para mejorar la seguridad y prevenir actividades inadecuadas.
- e) Sostenibilidad del mantenimiento, el GAD Parroquial podrá destinar recursos de manera directa para el mantenimiento permanente de las instalaciones.
- f) Fortalecimiento de la autonomía parroquial, la administración directa de este equipamiento comunitario contribuirá al ejercicio de las competencias del GAD Parroquial establecidas en el COOTAD.

4. Beneficiarios del proyecto:

- a) Niños y jóvenes de la parroquia: contarían con un espacio adecuado para realizar actividades deportivas, recreativas y culturales, esto fomentaría estilos de vida saludables.
- b) Grupos de atención prioritaria: personas adultas mayores, personas con discapacidad, podrán acceder a programas y actividades exclusivas, el coliseo se adaptaría para satisfacer sus necesidades.
- c) Instituciones educativas: escuelas y colegios de la parroquia que podrían hacer uso del coliseo para eventos deportivos y culturales de los estudiantes.
- d) Clubes deportivos: clubes barriales y parroquiales que tendrían acceso a las instalaciones para entrenamientos y competiciones oficiales.
- e) Grupos culturales: tendrían un espacio adecuado para ensayos, presentaciones y difusión de sus expresiones culturales.
- f) Artesanos y emprendedores: se les daría espacio para exposiciones, ferias y venta de productos.
- g) Ciudadanía en general: contaría con un coliseo moderno y bien equipado para el disfrute de actividades deportivas, recreativas y culturales.

5. Objetivo General:

Rehabilitar integralmente la infraestructura del Coliseo de la Parroquia de Pifo y convertirlo en un moderno centro de desarrollo social, cultural y deportivo, que promueva la recreación y el buen uso del tiempo libre de la población, especialmente de los niños, jóvenes y grupos de prioritaria, atención mediante la suscripción de un convenio de donación o título gratuito del predio por parte de la Administración Zonal Tumbaco del Municipio de Quito a favor del Gobierno Autónomo

Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, entidad que se compromete a asumir la operación, el mantenimiento y la adecuación progresiva de las instalaciones, enmarcado en el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la parroquia de Pifo.

6. Objetivos Específicos:

- Rehabilitar la infraestructura del coliseo mediante el cambio de sistemas eléctricos, hidrosanitarios, de cerramiento y revestimiento, para obtener instalaciones seguras y eficientes.
- Implementar áreas deportivas y recreativas inclusivas que faciliten la práctica de distintas disciplinas y la integración de personas con discapacidad.
- Adecuar espacios que permitan el desarrollo de actividades culturales y sociales por parte de la comunidad.
- Equipar las instalaciones con mobiliario, equipos e implementos deportivos necesarios para un completo desarrollo de las actividades.
- Elaborar un reglamento de uso del coliseo que garantice el acceso democrático e inclusivo de la población y las organizaciones comunitarias.
- Establecer un plan de seguridad integral para prevención de riesgos y mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- Desarrollar un programa de actividades deportivas, recreativas y culturales, de acceso gratuito, dirigido especialmente a niños, jóvenes y grupos vulnerables.
- Gestionar la suscripción de un convenio de donación del predio entre el Municipio de Quito y el GAD Parroquial de Pifo.

7. Mantenimiento del coliseo:

- El GAD Parroquial destinará una partida presupuestaria anual para el mantenimiento del coliseo, la cual se establecerá en función de las necesidades detectadas.
- Se realizará un mantenimiento preventivo periódico que incluya: limpieza profunda de las instalaciones, inspección de posibles deterioros, lubricación de equipos, pintura y otros acabados, mantenimiento de áreas verdes y exteriores.
- Se coordinará con la Unidad de Gestión de Riesgos la realización de simulacros y capacitaciones periódicas a los encargados y usuarios del coliseo.
- Se contará con personal destinado exclusivamente a trabajos operativos, garantizando la apertura y cierre responsable de las instalaciones.
- Se implementará un plan de manejo de desechos, reciclaje y ahorro de servicios básicos.
- Se establecerán convenios con proveedores locales para contar con asistencia técnica en distintas especialidades (electricidad, plomería, construcción) ante cualquier imprevisto.
- Se adquirirá un stock básico de materiales, repuestos y herramientas para trabajos de mantenimiento menor.
- Se solicitará apoyo de la ciudadanía y organizaciones para trabajos de protección y cuidado coordinados de las instalaciones.

8. Financiamiento del coliseo:

Para el funcionamiento del coliseo presupuestariamente se propone las siguientes alternativas:

- El GAD Parroquial de Pifo destinará una partida anual, contemplada en su presupuesto para el funcionamiento y mantenimiento del coliseo.
- Esta partida presupuestaria será financiada con ingresos provenientes de las transferencias que por ley le corresponden anualmente al GAD Parroquial.
- Además, se considera la posibilidad de generar ingresos propios a partir del cobro de tarifas preferenciales por uso del coliseo en actividades privadas, generación de campeonatos, ferias, conciertos, exposiciones, estos ingresos irán directamente a un fondo para reinversión en el mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones.
- Gestionar fondos para la rehabilitación del coliseo con diferentes entidades del GAD Municipal, Ministerio de Deporte, Secretaría de Pueblos y Nacionalidades, y demás instituciones, esto permitirá poner en condiciones óptimas la infraestructura.
- En futuros años, el GAD Parroquial procurará identificar nuevas fuentes de financiamiento a través de alianzas estratégicas con otros niveles de gobierno, la empresa privada e incluso la cooperación internacional.
- Se contará con la Certificación correspondiente de disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera del GAD Parroquial de Pifo para respaldar este proyecto.

9. Propuesta de Funcionamiento del Coliseo de la Parroquia de Pifo:

La propuesta de funcionamiento del Coliseo de Pifo, agregando enfoques de inclusión, sostenibilidad y participación ciudadana se determina en las siguientes áreas:

Administración:

- El coliseo será administrado por el GAD Parroquial de Pifo, con enfoque de transparencia y rendición de cuentas.
- Se conformará un Comité de Gestión con enfoque participativo, integrado por representantes de diversos sectores de la parroquia.

Usos y actividades:

- Actividades deportivas, productivas, gastronómicas, culturales y recreativas con enfoque inclusivo, priorizando la participación de grupos vulnerables, fomentando la integración y participación ciudadana.

Horarios y accesos:

- Horarios extendidos para facilitar el acceso de los usuarios.
- Acceso preferencial a sectores vulnerables para garantizar equidad e igualdad de oportunidades.

Normas de uso:

- Las normas se establecerán participativamente, difundiendo entre usuarios para generar corresponsabilidad.
- Se promoverá la conciencia ambiental a través de disposiciones para clasificación de desechos y ahorro de recursos.
- Se aplicará el reglamento de uso de coliseo.

Otros enfoques:

- Se implementarán medidas de eficiencia energética y uso de energías renovables.
- Se facilitará la accesibilidad universal a personas con discapacidad.
- Se fomentará la cultura de paz y la resolución de conflictos mediante el diálogo.

Además, se tomarán en cuentas estos enfoques:

Enfoque deportivo:

En el área interna del Coliseo se realizarán campeonatos deportivos de diferentes disciplinas deportivas como son Básquet y Vóley, con la participación de los equipos de los diferentes barrios de la Parroquia de Pifo, así como también se estima la ejecución de campeonatos interparroquiales.

Enfoque económico:

En las zonas externas se pretende utilizar el espacio para la generación de ferias de emprendimientos, ferias agrícolas, que le permitan a los actores de la economía popular y solidaria de nuestra parroquia poder fomentar de mejor manera sus actividades y de esta manera poder aportar al fortalecimiento de la economía local.

Enfoque Cultural:

Tanto en las áreas internas como externas del Coliseo se pretende realizar actividades culturales, como presentación de grupos de danzas, presentación de grupos locales y la realización de eventos que nos permitan rescatar las tradiciones culturales de nuestro territorio.

Enfoque Gastronómico:

Promoviendo la gastronomía local, en ferias que fomenten el dinamismo de la economía local, promoviendo el desarrollo de la oralidad gastronómica, rescatando los sabores culinarios de la parroquia.

10. Promoción del Proyecto:

- Elaborar material informativo (trípticos, banners, posts) para redes sociales del GAD Parroquial explicando los beneficios de la donación del coliseo para la comunidad.
- Realizar una rueda de prensa invitando a medios locales para dar a conocer públicamente la solicitud de donación y los pormenores del proyecto.

- Organizar una audiencia pública abierta a la ciudadanía para exponer el proyecto y recibir aportes.
- Visitar los barrios e instituciones educativas de la parroquia para difundir el proyecto mediante perifoneo, entrega de hojas volantes y conversatorios informativos.
- Gestionar entrevistas en medios radiales y escritos de la localidad para exponer sobre los alcances del proyecto.
- Ubicar vallas publicitarias estratégicamente en espacios públicos de la parroquia informando sobre los beneficios comunitarios del proyecto.
- Realizar concursos en redes sociales y establecimientos educativos relacionados al deporte, cultura y recreación vinculando al proyecto del coliseo.
- Aprovechar eventos masivos en la parroquia para instalar stands y difundir el proyecto.
- Capacitar a líderes barriales para que repliquen la información sobre el proyecto.

11. Localización del proyecto:



12. Conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones el proyecto de donación del coliseo de Pifo:

- El coliseo de Pifo históricamente ha constituido un punto de encuentro y desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales, que requieren de rehabilitación y adecuación a las necesidades actuales.
- La donación del predio donde se ubica el coliseo al GAD Parroquial permitirá que este asuma en forma directa la administración, operación y mantenimiento de las instalaciones.
- El proyecto plantea la rehabilitación integral del coliseo para convertirlo en un moderno centro que promueva la recreación, la práctica deportiva y la expresión cultural en beneficio de toda la población.

- Se priorizará el uso del coliseo por parte de niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria de la parroquia.
- El GAD Parroquial preverá asignación presupuestaria y buscará financiamiento complementario para garantizar un adecuado funcionamiento del coliseo.
- El proyecto cuenta con respaldo legal en el marco de las competencias del GAD Parroquial establecidas en el COOTAD.
- La ejecución del proyecto impulsará el desarrollo integral de la parroquia en lo social, deportivo, cultural y recreativo.

Como recomendaciones para el proyecto, se pueden considerar las siguientes:

- Se recomienda gestionar la donación del predio por parte del Municipio de Quito a través de un convenio interinstitucional que permita transferir la administración al GAD Parroquial.
- Es recomendable conformar un comité de gestión con participación comunitaria para la administración y vigilancia del cumplimiento de objetivos del proyecto.
- Se recomienda elaborar un reglamento de uso del coliseo que regule horarios, costos y normas de comportamiento, siendo aplicado rigurosamente.
- Es importante dar mantenimiento preventivo continuo y realizar mejoras progresivas en las instalaciones del coliseo con visión de largo plazo.
- Se recomienda establecer convenios con ligas deportivas, clubes barriales, grupos artísticos, culturales y gastronómicos para maximizar el uso del coliseo.
- Es recomendable implementar un sistema de monitoreo y evaluación de las actividades realizadas en el coliseo para mejorar permanentemente.
- Se sugiere gestionar alianzas con empresas privadas y otros niveles de gobierno para asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto.
- Es fundamental informar y rendir cuentas permanentemente a la comunidad sobre avances para mantener su respaldo al proyecto.
- Se recomienda capacitar al personal del GAD Parroquial para una adecuada operación y seguridad del coliseo.

Estas conclusiones y recomendaciones buscan orientar y fortalecer la implementación del proyecto, maximizando sus beneficios para la parroquia de Pifo.

Atentamente,

Ing. Carlos Olmedo
Presidente GAD Pifo